

Hoteles, IVA en los precios



La Confederación Española de Hoteles y Apartamentos Turísticos (CEHAT) a través de su socio colaborador en materia fiscal, “Despacho Garrigues”, en relación con la información sobre el precio final de los servicios a raíz de la nueva norma de protección de consumidores y la necesidad de incluir o no el IVA en el precio final, concluye que la nueva norma obliga a incluir los impuestos en el precio que se ofrece al consumidor.

Así mismo, es importante aclarar las siguientes cuestiones:

1º) La normativa derogada no era explícita al respecto y obligaba a informar: “Del precio completo o presupuesto, en su caso, y condiciones jurídicas y económicas de adquisición o utilización, indicando con claridad y manera diferenciada el precio del producto o servicio y el importe de los incrementos o descuentos y de los costes adicionales por servicios, accesorios, financiación, aplazamiento o similares.”

2º) El texto de la nueva Ley redacta el párrafo anterior de la siguiente manera: “Las condiciones esenciales del contrato, en particular sobre sus condiciones jurídicas y económicas y la información sobre el precio completo, incluidos los impuestos o presupuesto. En toda información al consumidor sobre el precio de los bienes y servicios, incluida la publicidad, se informará el precio final completo, desglosando el importe de los incrementos o descuentos que sean de aplicación, de los gastos que se repercutan al consumidor y usuario y de los gastos adicionales por servicios accesorios, financiación u otras condiciones de pago similares.”

3º) Según el Gabinete Garrigues, de un primer análisis parece que la norma pretende ampliar el concepto de precio a la hora de informar al cliente, de forma que en cualquier caso se incluyan los impuestos. Esto, en principio obligaría a cambiar la operativa si se estuviesen facilitando precios sin IVA.

4º) Se desprendería de todo esto que dicha obligación de informar precios IVA incluido sólo afecta respecto del consumidor final (ofertas y promociones a clientes-huéspedes finales) y no tendría que aplicarse cuando el cliente del hotel es otra empresa, touroperador, agencia, clubs de fidelización, etc.

5º) Por último, también nos aclara el Despacho Garrigues lo siguiente, a los efectos de la Ley:

“Son consumidores o usuarios las personas físicas o jurídicas que adquieren, utilizan o disfrutan, como destinatarios finales, bienes muebles o inmuebles, productos, servicios, actividades o funciones, cualquiera que sea la naturaleza pública o privada, individual o colectiva, de quienes los producen, facilitan, suministran o expiden.”



Consiga un equipo ganador

No hay balones para todos

Servicios de Consultoría

- Análisis de Clima Organizacional
- Descripción de Puestos
- Análisis de Equipos de Trabajo
- Sistemas de Retribución
- Evaluación del Desempeño
- Auditoría de RRHH
- Coaching

Servicios de Formación

- Habilidades Directivas
- Habilidades Sociales
- Desarrollo de Equipos

Outdoor Training

- Cohesión de Equipo
- Desarrollo Habilidades Directivas
- Motivación Equipo Comercial


equipo humano
SOLUCIONES EN RECURSOS HUMANOS

Tlf: 96.346.85.80
eqh@equipo humano.com
www.equipo humano.com

